



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 861 -2017-MPSM

Tarapoto, 23 de noviembre de 2017.

VISTO la Convocatoria N° 011-2017-CODISEC/MPSM, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; y **CONSIDERANDO**:

Primero.- Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo 65° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley.

Tercero.- Que, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2017-MPSM, adoptado en la sesión ordinaria celebrado con fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba la licencia del Alcalde **WALTER GRUNDEL JIMÉNEZ**, por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2017, encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Ing. **VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI**, por el tiempo que perdure la licencia.

Cuarto.- Que, conforme al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Quinto.- Que, conforme al numeral 3 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 26° del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, corresponde a los regidores desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde, debiendo dar cuenta de las gestiones que hubieran sido encargadas por el alcalde en aquellos asuntos relacionados a las funciones y atribuciones que la Ley señala.

Sexto.- Que, el cumplimiento de otras actividades programadas en la misma fecha impiden que el alcalde encargado Ing. **VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI**, pueda presidir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, programada para el día 24 de noviembre de 2017; por lo tanto es necesario encargar esta actividad a un regidor hábil a fin de lograr su celebración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Regidor Hábil de la Provincia de San Martín, CPC **JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ**, presidir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el día 24 de noviembre de 2017, debiendo dar cuenta de las gestiones que hubieran sido encargadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c.
Sala de Regidores
Alcaldía,
SG,
GM,
ORH,
OII,
OIS, Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)